



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 145-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 145-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 145-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2018. Las 14h10

VISTOS: Agréguese al expediente:

1. Boletín de notificación, mediante los cuales se ha procedido a notificar conforme a lo ordenado en auto de 05 de diciembre de 2018 de las 20h00, al señor Medardo Alfredo Luna Narváez en la casilla contencioso electoral 092 y en las direcciones de correo electrónico merovingio@hotmail.com, y lunaalf@gmail.com; a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral 003 y en la oficina de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral; en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral; y, en la Oficina Nro. 401 del doctor Raúl Moscoso Alvarez. (fs. 91 a 106 y 106 vta.)
2. El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0242-O de 06 de diciembre de 2018, dirigido a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint, suscrito por el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 107 y 108)
3. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0243-O de 06 de diciembre de 2018 dirigido al señor Medardo Alfredo Luna Narváez, mediante el cual Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asigna al recurrente, la casilla contencioso electoral Nro. 092. (fs. 109).
4. Oficio Nro. CNE-SG-2018-0001197-Of de 07 de diciembre de 2018, en una (1) foja), suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 7 de diciembre de 2018 a las 15h59 y en calidad de anexos doscientas cuarenta y dos fojas. (fs. 352)

ANTECEDENTES

a) El abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, en la razón sentada el 28 de noviembre de 2018, en lo principal indicó: *"En cumplimiento del inciso segundo del artículo 14 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, a las quince horas con veintisiete minutos se recibe del señor Medardo Alfredo Luna Narváez, un escrito en diez (10) fojas y en calidad de anexos setenta (70) fojas. (...) El doctor Arturo Cabrera Peñaherrera en su calidad de Representante Legal y Máxima Autoridad del Tribunal Contencioso Electoral dispuso a Secretaría General asigne el número a la presente causa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se procede a realizar su Registro en el Sistema Informático de Trámites correspondiéndole el No. 145-2018-TCE; se deja constancia que no se procede a realizar el*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 145-2018-TCE

Con estos antecedentes, una vez revisado el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación propuesto por el señor **MEDARDO ALFREDO LUNA NARVÁEZ**, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18, 61, 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 244; 268 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de jueza sustanciadora, **ADMITO A TRAMITE**, la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General, remítase copias simples en físico o en digital del proceso que hasta la expedición de este auto está formado por trescientas cincuenta y tres (353) fojas, a la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo.

SEGUNDO.- Notifíquese con el presente auto al señor **MEDARDO ALFREDO LUNA NARVAEZ**, en las direcciones de correo electrónico señaladas, esto es, merovingio@hotmail.com y lunaalf@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 092, que le ha sido asignada.

TERCERO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

CUARTO.- Actúe el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE

JA

